



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 296 / 2014

FECHA: 08 DE JULIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **QUILLAHUA**

N°583

Población **NUEVA ESPERANZA**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

Propiedad de **UBALDINA CUMIAN TURRA**

R.U.T. N° 10.567.454-6

Rol 1163-6

PERMISO OTORGADO N° 28

FECHA 25.01.2008

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	17,89 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,89 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1 N°1031109 DEL 30.04.2014 SEC




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación del segundo piso, ubicada en Quillahua N° 583, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Don Ubaldina Comían Turra, con una superficie recibida de 17,89 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

AVM/ESP/ETM/rsev